



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Miércoles 12 de septiembre de 1979

Núm. 110

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Gobierno Civil de Palencia sobre concurso para cubrir Secretarías habilitadas en la provincia. — ("Boletín Oficial del Estado", núm. 217 de 10 de septiembre de 1979).

Resolviendo el tercer curso convocado por este Gobierno Civil con fecha 3 de mayo de 1979 ("Boletín Oficial" de la provincia de 7 de mayo siguiente y "Boletín Oficial del Estado" de 2 de julio de 1979) al amparo del artículo 6.º del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, y Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 7 de noviembre de 1978, he acordado confirmar los nombramientos de los Secretarios Habilitados que seguidamente se relacionan y que se hallaban suspendidos en sus efectos por aplicación del artículo 4.º del Real Decreto citado, para las plazas que también se indican:

Ayuntamiento de Cevico Navero: Don Tomás Calavia Val.

Agrupación de los Ayuntamientos de Hornillos de Cerrato-Herrera de Valdecañas: Don Cipriano del Río Alonso.

Agrupación de los Ayuntamientos de La Puebla de Valdavia-Ayuela de Valdavia-Tabanera de Valdavia-Valderrábano: Don Jesús Gutiérrez Salceda.

Agrupación de los Ayuntamientos de Quintana del Puente-Villodrigo: Don José Mariano Aparicio Ruiz.

Los concursantes nombrados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo prórroga que pueda ser concedida previa solicitud a este Gobierno Civil, remitiendo las Corporaciones interesadas, por duplicado, certificación del acta de toma de posesión del funcionario en cuestión. En caso de no hacerlo así quedarán en la situación de cesantes.

Igualmente habrán de tener presente los nombrados las prevenciones que establece la citada Resolución de 7 de noviembre y que son las siguientes:

a) Tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas señaladas en el artículo 62 y las complementarias que establece el artículo 66 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3.º, 2, 4, 5 y 6 del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, repetidamente aludido, y con todos los efectos que en este último precepto se contemplan; siendo las mismas incompatibles con otras remuneraciones del Estado, provincia, municipio o cualquier ente público. Por tanto el funcionario quedará incorporado como Secretario Habilitado en propiedad y con el carácter de "a extinguir" a la plantilla de personal de la Corporación correspondiente.

b) El abono de las retribuciones de dichos funcionarios en el caso de Agrupaciones de Municipios, estará a cargo de cada una de las Corporaciones en proporción a su censo de habitantes de derecho, así como los gastos de desplazamiento del funcionario titular, originados por el ejercicio de sus funciones.

c) Las Agrupaciones constituidas

por la Resolución de referencia y que arriba se indican, remitirán a la Dirección General de Administración Local a través de este Gobierno Civil, por duplicado y, para constancia, un ejemplar de los Estatutos por los que se han de regir, en los que, necesariamente, se consignarán las cargas que cada municipio debe afrontar para el sostenimiento de la Secretaría.

d) El titular que resulte nombrado para ocupar la Secretaría deberá residir obligatoriamente en el municipio correspondiente, o en cualquiera de los que constituyen la Agrupación.

Contra la presente resolución podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Administración Territorial en el plazo de quince días, contados desde el siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia, 18 de agosto de 1979. — El Gobernador civil interino, José Luis García Herce. — 11.054-E.

2815

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Al ser liquidado el Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado vigente en el primer semestre de 1979, y entre las Resultas de ejercicios anteriores, figuran como pendientes de cobro y de

pago los derechos y obligaciones que seguidamente se enumeran, cuyos importes deben ser dados de baja por rectificación de contraídos, por los motivos que se justifican en el expediente que se tramita al efecto y que aparece dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Diputación.

INGRESOS:

Cpto. 15. — Depósitos de Recaudadores por perjuicio de valores cargados en el año 1975, que tiene correlación con la Ptda. núm. 34 4.329

GASTOS:

Ptda. 34. — Sobrante de retención de crédito para depósitos por perjuicio de valores cargados en 1975 4.329
Ptda. 35. — Material ordinario para la Oficina Central del Servicio 4.303
Ptda. 36. — Sobrante de retención de crédito para pago del Impuesto sobre el beneficio por la prestación del Servicio en el año 1977 3.024
Suman 11.656

En cumplimiento de lo dispuesto en Circular de la Dirección General de Administración Local, de 11 de julio de 1975, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días, admitiéndose durante el mismo y el de ocho días más, los reparos que se formulen por escrito.

Palencia 8 de septiembre de 1979. — El Presidente, Emilio Polo Calderón. 2801

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Vicente Fernández Navarro, Apoderado de Vicauto, S. A., contratista del suministro de una cosechadora picadora de maíz forrajero, para los Servicios Agropecuarios, según adjudicación del concurso, acordada por

el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de septiembre de 1978, en la garantía definitiva de 15.185 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 7 de septiembre de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 2802

Tesorería de la Delegación de Hacienda

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 17 de septiembre hasta el 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de la Contribución Territorial Rústica y Urbana, licencia Fiscal Industrial, Licencia Fiscal de Profesionales, Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria e Impuesto Transitorio sobre determinados viñedos, correspondientes al año 1979, con arreglo al itinerario que más adelante se cita. Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de zona del 6 al 15 de noviembre inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario, es decir, del 17 de septiembre al 15 de noviembre, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante ajustado a modelo oficial en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de Zona, podrán efectuar el pago en la Oficina Recaudatoria, durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, podrán hacerlos efectivos en las capitalidades de las zonas respectivas del 20 al 30 de noviembre, inclusive, con el recargo de prórroga del 5 % que establece el artículo 92 del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Se advierte que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio.

Palencia 7 de septiembre de 1979. — El Tesorero de Hacienda, José Vicente Gazo.

Itinerario de cobranza**Zona 1.ª—Palencia—Capital**

RECAUDADOR: D. Pascual Catón Catón.

AUXILIARES: Don Servando Marcos Rodríguez y don Félix Álvarez Seneque.

Oficinas en PALENCIA, calle San Juan de Dios, 8, 1.º - C.

Fechas de cobranza: Del 17 de septiembre al 15 de noviembre de 1979.

Zona 2.ª—Palencia—Pueblos

RECAUDADOR: D. Carlos García Rivero.

AUXILIARES: D. Juan García García, D. Jesús García Rivero y D. Jesús Pérez Mozo.

Oficinas en Palencia: República Argentina, 16, entresuelo.

Fechas de cobranza:

Abarca...	29 octubre
Ampudia ...	22 y 23
Autilla del Pino...	11
Autillo de Campos ...	29
Baños de Cerrato ...	8, 9, 10 y 11
Baquerín de Campos ...	30
Becerril de Campos...	24 y 25
Belmonte de Campos ...	27
Boada de Campos ...	26
Boadilla de Rioseco...	16 y 17
Capillas ...	27
Cardeñosa de Volpejera..	3
Castil de Vela..	27
Castromocho ...	29 y 30
Cisneros ...	26 y 27 sepbre
Dueñas...	18, 19 y 20 octubre
Frechilla ...	28 sepbre. y 1 octubre
Fuentes de Nava..	24 y 25 sepbre
Fuentes de Valdepero ...	9 octubre
Grijota...	25
Guaza de Campos ...	16
Husillos ...	15
Magaz de Pisuerga ...	8
Manquillos ...	13
Mazariegos ...	30
Mazuecos ...	27 septiembre
Meneses de Campos..	26 octubre
Monzón de Campos...	15
Paredes de Nava..	31 octubre. y 2 y 3 nbre
Pedraza de Campos...	22 octubre
Perales..	13
Pozo de Urama ...	4
San Román de la Cuba..	5
Santa Cecilia del Alcor..	23
Torremormojón ...	22
Villacidaler ...	17
Villada...	4, 5 y 6
Villalcón ...	6
Villalobón..	10

Villalumbroso-Valle Retortillo...	2 octubre
Villamartín de Campos	1
Villamuriel de Cerrato	18, 19 y 20
Villanueva del Rebollar..	3
Villarramiel	2 y 3
Villaumbrales..	24
Villerías de Campos..	26

Zona 3.^a—Palencia—Pueblos

RECAUDADOR: D. Alberto Diezhandino de la Cruz.

AUXILIARES: D. José Antonio Diezhandino Nieto y D. Roger Diezhandino de la Cruz.

Oficina en Palencia: Don Sancho, número 16, 2.^o

Fechas de cobranza:

Alba de Cerrato...	1 octubre
Amayuelas de Arriba	2
Amusco	16 y 17
Antigüedad	20 y 22
Astudillo	29, 30, y 31
Baltanás	27, 28 y 29 septbre.
Boadilla del Camino..	3 octubre
Castrillo de Don Juan... ..	20 y 21 septbre
Castrillo de Onielo	22 octubre
Cevico de la Torre	26 y 27
Cevico Navero	25 septiembre.
Cobos de Cerrato..	24
Cordovilla la Real	22
Cubillas de Cerrato... ..	13 octubre
Espinosa de Cerrato..	23 y 24
Hérmedes de Cerrato	20 y 21 septbre
Herrera de Valdecañas... ..	20
Hontoria de Cerrato..	28
Hornillos de Cerrato..	17 octubre
Itero de la Vega... ..	11
Lantadilla... ..	10 y 11
Melgar de Yuso... ..	9
Palenzuela..	8 y 9
Piña de Campos... ..	8
Población de Cerrato	3
Quintana del Puente	25
Reinoso de Cerrato... ..	5
Ribas de Campos..	4
Santoyo..	10
Soto de Cerrato... ..	5
Tabanera de Cerrato..	16
Támara de Campos... ..	6
Tariego de Cerrato	27 septiembre
Torquemada	15, 16 y 17 octubre
Valbuena de Pisuerga	25 septiembre.
Valdeolmillos... ..	21
Valle de Cerrato... ..	28
Vertavillo	24 octubre
Villaconancio... ..	13
Villahán	15
Villalaco	23
Villamediana	29
Villaviudas..	26
Villodre..	3
Villodrigo... ..	25 septiembre.

Zona 4.^a Carrión de los Condes
RECAUDADOR: Don Miguel Jiménez Jiménez.
AUXILIAR: D. Jesús Felipe Caro.
Oficina: Carrión de los Condes.

Fechas de cobranza:

Abia de las Torres	6 octubre
Arconada	1
Bustillo del Páramo	5
Calzada de los Molinos... ..	29 septiembre.
Carrión de los Condes... ..	17 sebre. al 15 nobre.
Cervatos de la Cueva	2 octubre
Frómista	9 y 10
Lagartos	17
Ledigos..	24 septiembre.
Loma de Ucieza... ..	3 y 4 octubre
Lomas... ..	26
Marcilla de Campos..	25 septiembre.
Moratinos... ..	17 octubre
Nogal de las Huertas	26
Osornillo	5
Osorno... ..	23, 24 y 25
Población de Arroyo..	24 septiembre.
Población de Campos	11 octubre
Requena de Campos..	25 septiembre.
Revenga de Campos..	8 octubre
Riberos de la Cueva..	22
San Cebrián de Campos..	28 septiembre.
San Llorente de la Vega	25 octubre
San Mamés de Campos..	19
Valde-Ucieza	27 septiembre
Villaherreros	26
Villalcázar de Sirga..	16 octubre
Villamuera de la Cueva..	22
Villarmentero de Campos	19
Villaturde... ..	18
Villoldo	30
Villovieco... ..	15

Zona 5.^a—Cervera

RECAUDADOR: Doña María del Rocío Concejo Sáinz.

AUXILIARES: Don Ramón Robles Arenas, don Angel García González y don Felipe Rivera Colina.

Oficina: Cervera de Pisuerga.

Fechas de cobranza:

Aguilar de Campoo... ..	1, 2, 3, 4 y 5 octubre
Alar del Rey... ..	17 y 18
Alba de los Cardaños	29 septiembre.
Barruelo de Santullán	8, 9 y 10 ocbre.
Berzosilla	6
Brañosera	8
Camporredondo de Alba	16
Castrejón de la Peña	15
Cervera de Pisuerga..	17 sebre. al 15 novb.
Cozuelos de Ojeda... ..	19 octubre
Dehesa de Montejo... ..	20 septiembre.
Guardo..	24, 25, 26 y 27
Lavid de Ojeda	17 septiembre
La Pernía	21
Micieces de Ojeda	17
Mudá	11 octubre
Olmos de Ojeda... ..	18 septiembre.

Otero de Guardo..	16 octubre
Payo de Ojeda	19 septiembre.
Perazancas..	19 octubre
Polentinos... ..	22 septiembre.
Pomar de Valdivia	4 y 5 octubre
Prádanos de Ojeda... ..	18 septiembre.
Respenda de la Peña	15 octubre
Salinas de Pisuerga... ..	22 septiembre.
San Cebrián de Mudá	11 octubre
Santibáñez de Ecla... ..	19 septiembre.
Santibáñez de la Peña... ..	24, 25 y 26
Triollo... ..	29
Velilla del Río Carrión..	27 y 28

Zona 6.^a—Saldaña

RECAUDADOR: Don Mauro González Nogal.

AUXILIAR: Don Valentín González Nogal.

Oficina: Saldaña.

Fechas de cobranza:

Ayuela... ..	19 septiembre
Bárcena de Campos... ..	13 octubre
Báscones de Ojeda... ..	25 septiembre
Buenavista de Valdavia..	22
Bustillo de la Vega... ..	5 octubre
Calahorra de Boedo... ..	21 septiembre
Castrillo de Villavega	13 octubre
Collazos de Boedo	20 septiembre
Congosto de Valdavia	17 octubre
Dehesa de Romanos..	25 septiembre.
Espinosa de Villagonzalo	21
Fresno del Río	3 octubre
Herrera de Pisuerga..	26, 27, 28 y 29 sebre.
Mantinos... ..	2 octubre
Olea de Boedo	20 septiembre
Páramo de Boedo	18
Pedrosa de la Vega... ..	4 octubre
Pino del Río	3
Poza de la Vega... ..	1
Puebla de Valdavia (La)	17
Quintanilla de Onsoña... ..	4
Renedo de la Vega	5
Revilla de Collazos... ..	17 septiembre
Saldaña	17 sebre. al 15 nobre
San Cristóbal de Boedo	20 septiembre
Santa Cruz de Boedo	17
Santervás de la Vega	15 octubre
Serna (La)	10
Sotobañado	18 septiembre
Tabanera de Valdavia	19
Valderrábano... ..	22
Ventosa de Pisuerga..	11 octubre
Villabasta de Valdavia... ..	8
Villaeles de Valdavia	8
Villalba de Guardo... ..	2
Villaluenga de la Vega..	9
Villameriel	24 septiembre
Villamoronta... ..	9 octubre
Villanuño de Valdavia... ..	24 septiembre
Villaprovedo... ..	20
Villarrabé... ..	10 octubre
Villasarracino..	6
Villasila de Valdavia	6
Villota del Páramo	11

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Reforma y
Desarrollo Agrario****JEFATURA PROVINCIAL**

Anuncio sobre la ENTREGA DE TITULOS de propiedad inscritos en el Registro, correspondientes a las nuevas fincas de reemplazo que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la Concentración Parcelaria de la Zona de PRADANOS DE OJEDA (Palencia).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de PRADANOS DE OJEDA, que los días 20 y 21 (jueves y viernes), de septiembre de 1979 por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda la entrega de títulos de propiedad inscritos; a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria, y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y días expresados, estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, Avenida de Manuel Rivera, número 11. Palencia.

Palencia 6 de septiembre de 1979. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2795

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE
VALLADOLID****PRESIDENCIA**

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz.

Fuentes de Valdepero, Tabanera de Cerrato, Páramo de Boedo, Riveros de la Cueva, Villovieco, Brañosera, Santiabñez de Ecla.

Fiscal de Paz.

Berzósilla.

Juez de Paz sustituto.

Pedraza de Campos, Dehesa de Montejo, Tabanera de Valdavia.

Fiscal de Paz sustituto.

Villanueva del Rebollar, Villameriel, Dehesa de Montejo.

Valladolid 7 de septiembre de 1979. — El Secretario de Gobierno, P.S., Consuelo Arenas. — V.º B.º: El Presidente, Manuel de la Cruz.

2790

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia
e instrucción****CARRION DE LOS CONDES****EDICTO**

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Asunto Civil 111/79, expediente de declaración de herederos de doña Milagros García Franco, natural y vecina que fue de Sotobañado y Priorato, fallecida en dicha localidad el día 2 de febrero de 1979, en estado de soltera, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, y sin otorgar testamento.

Reclaman su herencia su hermano de doble vínculo don Valentín García Franco, y sus sobrinos carnales, María Angeles, María Encarnación, Desiderio, José Luis y Jesús Ruiz García, hijos legítimos de la hermana de doble vínculo de la causante, premuerta María Patrocinio García Franco; sus sobrinos carnales Raquel, María Manuela y Teodora García Ortega, hijas legítimas del hermano de la causante premuerto Ramón García Franco. Sus sobrinos carnales María del Carmen, María Trinidad, María Milagros, Julián, Celestino, Román y José Manuel García Cosgaya, hijos legítimos del hermano de doble vínculo de la causante Julián García Franco, premuerto. Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, por resolución de esta fecha se ha acordado fijar edictos en los tablones de anuncios de este Juzgado y en los de Paz de Sotobañado y Priorato, y BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando la

muerte sin testar, nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario, Mariano Santos.

2813

CARRION DE LOS CONDES**EDICTO**

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Asunto Civil número 108/79, expediente de declaración de herederos de doña Honorata Delgado y Arconada, vecina que fue de Villaherreros (Palencia), fallecida accidentalmente en Madrid el día 2 de marzo de 1975, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados: Basilia y Luisa Delgado Arconada, y una estirpe de sobrinos siguientes: Hijos de la fallecida hermana Matilde, llamados Samuel, Julia, María Luisa, María Purificación, Amelia y Luis María Franco Delgado. Del fallecido hermano Arturo, un sobrino llamado Arturo Franco San José, del fallecido hermano Jesús, una sobrina llamada María Jesús Delgado González; todos ellos sobrinos carnales de la causante, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, por resolución de esta fecha se ha acordado fijar edictos en los tablones de anuncios de este Juzgado, Juzgado de primera instancia Decano de los de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Villaherreros, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, anunciando la muerte sin testar nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días, con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario, Mariano Santos.

2814

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en D. Previas número 182/1979, sobre daños como consecuencia de colisión entre los turismos DYANE-6, matrícula Suiza CH-F. R. 68.221 y SEAT-132, matrícula B-2221-CD, sobre las 21 horas del día 19 de julio último, en la Plaza Grupo Abella y entrada a la calle Pesquera, de Aguilar de Campoo; por medio de la presente.

Se cita a Ursicinio Ramírez Alvarez, de 52 años, hijo de Marcelino y María, casado, soldador, natural de Cábria (Palencia), y domiciliado en Suiza, ignorándose otros datos respecto de su actual paradero, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fines de recibirle declaración, exhibir la documentación del vehículo y, además para peritar los daños en su vehículo; bajo apercibimiento de que, transcurrido referido plazo sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley. Al mismo tiempo se le notifica y ofrece las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cervera de Pisuerga, siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial, Pilar Pérez.

2804

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Doy fe. — Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el núm. 892-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 892-79, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, así como Secundino José Da Costa, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Alemania, Al mira Dos Santos Acevedo, mayor de edad, casada, obrera, de la misma vecindad, Sisemando Baptista, mayor de edad, casado, obrero, de la misma ve-

ciudad y Albertina Da Gloria Delgado, mayor de edad, casada, sus labores, de la misma vecindad, por lesiones en accidente, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Secundino José Da Costa declarándolo de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Secundino José Da Costa, Almirra Dos Santos Acevedo, Sisemando Baptista y Albertina Da Gloria Delgado, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

2796

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Se hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos desde el día 15 de septiembre al 15 de noviembre, ambos incluidos, estarán puestos al cobro en período voluntario en las Oficinas de Recaudación Municipal, calle Mayor, número 38, 1.º (frente al Banco de Santander), sin perjuicio de que se intente el cobro a domicilio por el Recaudador, los recibos del año 1979, de las exacciones municipales que a continuación se expresan:

- 1.º Padrón de Urbana, comprensivo del arbitrio sobre ascensores, canalones, calefacciones y entradas de vehículos.
- 2.º Padrón de derechos y tasas por el uso del escudo de la ciudad.
- 3.º Padrón de derechos y tasas de luceras y tolvas.
- 4.º Padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Transcurrido el día 15 de noviembre los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo del día 16 al 30 de noviembre, con el recargo de prórroga establecido en el artículo 92 del Re-

glamento General de Recaudación que será del 5 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre la que recaiga.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado si no se hubiese satisfecho la deuda tributaria se expedirá, en consecuencia, el título que llevará aparejada ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20 por 100 del importe de la deuda, siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Se advierte a los contribuyentes que podrán hacer efectivas sus deudas dentro del período voluntario indicado y en las mencionadas oficinas desde las 9,30 a las 13,30 horas, todos los días hábiles.

Asimismo se recuerda, que puede hacerse uso de la domiciliación del pago mediante Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Palencia 5 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2798

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Elías Torices Santos, ha solicitado licencia para instalar un tanque para almacenamiento de 10.000 litros de gasoleo "C", con destino a calefacción en edificio-viviendas de la calle Pesquera, número 9-11 de esta villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 31 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2744

ARCONADA

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas cultivables propiedad del municipio siguiente:

LOTE UNICO

Número 6. Hoja 3. — Correalcón, de 1-22-20 Has.

Número 22. Hoja 3. — Hito Alto, de 1-96-20 Has.

Número 25. Hoja 3. — Hito Alto, de 2-60-40 Has.

Número 5. Hoja 5. — Pozo Hoya, de 1-60-00 Has.

Número 13. Hoja 5. — Valparais, de 0-48-00 Has.

Número 29. Hoja 7. — Valcabao, de 0-42-80 Has.

Número 1. Hoja 9. — Las Frietas, de 0-02-80 Has.

Total, 8-32-40 Has.

TIPO DE LICITACION. — La renta base de licitación se fija en la cantidad anual al alza de 5.925 kilos de trigo, los que se liquidarán o reducirán a metálico, al precio de rentista, con sujeción a las normas que regulan la materia para cada cosecha.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será de seis años, que empiezan el 1.º de octubre de 1979 y concluyen el 30 de septiembre de 1985.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA. — La renta que como se dice anteriormente se liquidará o reducirá a metálico cada año, al precio de rentista, cuyo importe en pesetas se ingresará en la Depositaria municipal, dentro del mes siguiente al que se terminen las faenas de la recolección, debiendo verificarse el primer pago en 1980 y el último en 1985.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consiste en el 4 por 100 de la renta base total, o sean 3.838 pesetas, y la definitiva ascenderá al 6 por 100 de dicha base, o sean 5.858 pesetas.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina de once a trece.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas se verificará tres días después de transcurridos los veinte hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio, a su hora de las de la mañana y en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION. — Que se reintegrará con timbre del Estado de seis pesetas, se ajustará al siguiente modelo: Don de años, estado, profesión, vecino de

titular del D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas rústicas que luego se indican, se compromete a tomarlas en arriendo, ofreciendo una renta anual de kilos de trigo (en letra), aceptando además todas las condiciones consignadas en el pliego.

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos: "El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni responsabilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para el arriendo de las fincas rústicas de propiedad municipal.

Fecha y firma.

Arconada 28 de agosto de 1979. — El Alcalde, J. Antonio Acero.

2727

ARCONADA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Derechos y tasas sobre canalones y goteras.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros.

Idem sobre entrada de carruajes (Portoneras).

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Servicio de alcantarillado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arconada 1 de septiembre de 1979. — El Alcalde, J. Antonio Acero.

2809

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Oposición libre a la plaza de Guardia Municipal.

Habiendo finalizado el plazo reglamentario de quince días para formular

reclamaciones respecto a la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas, para tomar parte en la convocatoria, que inserta íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 70 del día 11 de junio de 1979, sin haberse presentado ninguna, he resuelto elevar a definitiva dicha lista.

Asimismo se da a conocer la composición del Tribunal Calificador, designado conforme al artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don Clerencio Rebolledo Morante, Alcalde, y suplente del mismo, don Clemente Moreno Sierra, primer Teniente de Alcalde.

VOCALES: En representación del Profesorado Oficial del Estado, vocal titular don Angel Merino Cábria, y como vocal suplente doña Purificación Martín Blanco, ambos Profesores de E. G. B., en el Colegio Nacional de esta Villa de Barruelo de Santullán.

En representación de la Dirección General de Administración Local, Ilustrísimo señor don Antonio Navarrete Pardo, como titular, y don Antonio Nieto Valderas, como suplente, Jefe Provincial y Adjunto de la Sección de Administración Local y Coordinación.

SECRETARIO: Don Isidoro Villar Revuelta, que actualmente desempeña el cargo de Secretario de la Corporación.

Lo que se publica en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de renuncias y reclamaciones o recusación de los señores Vocales del Tribunal, según dispone el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, durante el plazo de quince días hábiles.

Barruelo de Santullán 8 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Clerencio Rebolledo Morante.

2803

LANTADILLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Entradas en Círculos de Recreo y otros Privados de Caza).

Idem sobre el servicio de Alcantarillado.

Idem sobre el suministro de agua potable de enero a agosto.

Idem sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem sobre entrada de vehículos.

Idem sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto municipal.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Arbitrio sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Lantadilla 6 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2805

LOMAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Derechos y tasas sobre canalones y goteras.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros.

Idem sobre entrada de carruajes (portoneras).

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lomas 1 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2807

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Derechos concesión de placas y tablillas.

Idem desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.

Idem sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre acometida a la red del abastecimiento de agua.

Idem sobre acometidas a la red general del alcantarillado.

Arbitrio sobre ganado estabulado.

Idem sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Población de Campos 31 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2810

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

A los efectos prevenidos en el artículo 27 de la Ley de Régimen Local y artículo 49 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y concordantes, se hace público por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, el expediente favorablemente informado por el Ayuntamiento, en sesión de 19 de agosto último pasado, sobre la disolución de la Entidad Local Menor de Respenda de Aguilar, perteneciente a este Municipio, donde desde hace algún tiempo no existe habitante alguno residente, quedando por tanto sin representatividad la Junta vecinal y sus bienes abandonados.

Pomar de Valdivia 4 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Angel Mediavilla Diez.

2793

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del 7 de septiembre de 1979, y con informe favorable, el Proyecto de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que dentro de la actuación del Plan Nacional de Transformación de Pasos a Nivel y habiendo llegado el momento de actuar en el paso a nivel Km. 303/474 de la línea férrea Madrid Hendaya, con la intersección del camino vecinal de Villaviudas, situado en el término municipal de Torquemada, en el que se describe la solución para suprimir ese paso, mediante la construcción de un Paso Superior sobre el ferrocarril en el punto kilométrico 303/491, detallándose los desvíos provisionales necesarios durante la ejecución de las obras, así como la nueva ordenación de caminos para la conservación de servidumbres de acceso a las parcelas afectadas, el mismo queda expuesto en este Ayuntamiento para la Información Pública por término de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Torquemada 10 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Francisco García.

2816

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativo a la anchura de la carretera de Baños, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños 7 de septiembre de 1979. — El Alcalde acctal. (ilegible).

2811

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas

cultivables propiedad del municipio siguientes:

Torredoldillo. — Extensión 6-73-00 hectáreas.

Eras Comunales. — Extensión 0-58-40 hectáreas.

Total, 7-31-40 Has.

TIPO DE LICITACION. — La renta base de licitación se fija en la cantidad anual al alza de 3.215 kilos de trigo, los que se liquidarán o reducirán a metálico, al precio de rentista, con sujeción a las normas que regulan la materia para cada cosecha.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será de seis años, que empiezan el 1.º de octubre de 1979 y concluyen el 30 de septiembre de 1985.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA. — La renta que como se dice anteriormente se liquidará o reducirá a metálico cada año, al precio de rentista, cuyo importe en pesetas se ingresará en la Depositaria municipal, dentro del mes siguiente al que se terminen las faenas de la recolección, debiendo verificarse el primer pago en 1980 y el último en 1985.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consiste en el 4 por 100 de la renta base total, o sean 2.058 pesetas y la definitiva ascenderá al 6 por 100 de dicha base, o sean 3.086 pesetas.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina de once a trece.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas se verificará tres días después de transcurridos los veinte días hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio, a su hora de las diez de la mañana y en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION. — Que se reintegrará con timbre del Estado de seis pesetas, se ajustará al siguiente modelo: Don, de años, estado, profesión, vecino de, titular del D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas rústicas que luego se indican, se compromete a tomarlas en arriendo, ofreciendo una renta anual de kilos de trigo (en letra),

aceptando además todas las condiciones consignadas en el pliego.

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos: El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni responsabilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para el arriendo de las fincas rústicas de propiedad municipal.

Fecha y firma.

Villalcázar de Sirga 28 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2726

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Derechos y tasas sobre canalones y goteras.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros.

Idem sobre entrada de carruajes (Portoneras).

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcázar de Sirga 1 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2806

VILLOLDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, que-

dan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Derechos y tasas sobre canalones y goteras.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros.

Idem sobre entrada de carruajes (Portoneras).

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Servicios de alcantarillado.

Impuesto sobre aprovechamiento de parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo 1 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2808

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1979, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Frómista	2791
Melgar de Yuso	2812
Osorno la Mayor	2799